

## **BASES DEL II CONCURSO**

### **“DESAFÍO MUJER RURAL”**

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Fundación EOI y en el marco del programa “Desafío Mujer Rural, convoca la II Edición del concurso nacional “Desafío Mujer Rural”, que está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

#### **1. Objeto**

El concurso tiene como objetivo distinguir proyectos de emprendimiento realizados por mujeres rurales que sean innovadores, que promuevan la sostenibilidad social y económica del medio rural, que cree empleo y que se distingan por su originalidad y excelencia.

El concurso también tiene por objeto promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.

#### **2. Requisitos de participación**

Podrán participar aquellas mujeres que actúen como persona física o aquellas que actúen como promotoras o en puestos de dirección de persona jurídica, que desempeñen o vayan a desempeñar su actividad en el medio rural del territorio nacional y cuyo domicilio social se encuentre en el medio rural. Podrán presentarse proyectos que se puedan poner en marcha a corto plazo o que lleven en funcionamiento un plazo máximo de un año a contar desde la fecha en que se publique el presente concurso. En el caso de llevar más de un año en funcionamiento, deben identificar claramente una nueva línea de negocio o una idea innovadora que vaya a cambiar el modelo. Entendiendo que participa como proyecto en el concurso la nueva línea de negocio o la nueva idea a implementar.

Para participar en el Concurso, las participantes deberán cumplimentar el formulario de inscripción que estará disponible en el Sitio Web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) El formulario deberá remitirse telemáticamente al registro electrónico que aparece en el Sitio Web.

La participación en el Concurso, supone la aceptación inequívoca de sus bases de participación (en adelante, las "Bases"). Este documento contiene las Bases del Concurso Desafío Mujer Rural, que se complementan a su vez con el aviso legal del Sitio Web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) (en adelante, el "Sitio Web"). La aceptación de las Bases de esta convocatoria, supone así mismo la aceptación de las Condiciones de Uso y la Política de Privacidad, que se producirá en el momento que formalice su registro en el Sitio Web.

### **3. Estructura y características del concurso**

El Concurso se divide en 4 (cuatro) fases:

- **1ª Fase Salida:** *Del 17 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2017*

A partir del inicio de la Convocatoria, se enviará telemáticamente por parte de las participantes, la solicitud de participación a través de la contestación a un formulario, en el que se harán constar, además de los datos de carácter personal, un texto en el que presente brevemente su idea del proyecto.

Esta descripción irá dirigida al Jurado del Concurso, como comité evaluador, y se expondrán las características principales del proyecto, por el que se le da un carácter singular y cualificado para participar en el concurso. EL plazo de presentación de candidaturas permanecerá abierto hasta el del 24 de diciembre.

El Jurado calificará los proyectos presentados según los criterios de evaluación contenidos en las presentes Bases. En esta fase serán seleccionados de entre todos los presentados, 40 proyectos que conseguirán la categoría de "Terceros finalistas". La publicación de este listado de 40 proyectos se realizará en el Sitio Web el 08 de Enero de 2018.

- **2ª Fase- Impacto:** Del 08 al 28 de enero de 2018

A partir del día 08 de enero, los 40 proyectos seleccionados deberán responder a una serie de preguntas como: que permitirá identificar el impacto social del proyecto en la comunidad, cómo promueve o promoverá la sostenibilidad social y económica del medio rural, si creará más fuentes de empleo, cómo promoverá la participación y la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, si posibilita la corresponsabilidad o si es beneficioso para el medio ambiente, entre otras cuestiones. Estas preguntas deberán estar respondidas en un vídeo o audio donde la emprendedora explique su proyecto y el impacto social del mismo, y deberá presentarse antes del 28 de enero de 2018.

De todos ellos, el Comité seleccionará 25 proyectos, que serán numerados por orden de puntuación. De este listado, los 5 primeros proyectos pasarán a la siguiente fase y los 20 restantes, obtendrán la categoría de "Segundos Finalistas". La publicación de este listado de 25 proyectos se realizará en el Sitio Web el 12 de febrero de 2018.

- **3ª Fase-Plan de Negocio:** Del 12 al 25 de febrero de 2018

A partir del día 22 de febrero los 5 proyectos finales, deberán presentar su Plan de Negocio, demostrando la viabilidad técnica y económica de su proyecto en el corto y medio plazo. El plazo de presentación de dicho plan será hasta el 25 de febrero de 2018.

De entre los 5 proyectos, el Comité seleccionará el proyecto ganador como el más viable de los 5 evaluados. Del número 2 al número 5 por orden de puntuación, obtendrán la categoría de "Primeros Finalistas". La publicación de este listado se realizará en el sitio web la primera semana del mes de Marzo del 05 al 09 de Marzo.

#### **4ª Fase Llegada:** Del 05 al 09 de Marzo.

La ganadora definitiva de la II Convocatoria del Concurso Desafío Mujer Rural será la que llegue a esta última fase con la mejor puntuación de los 5 últimos proyectos. La comunicación de la ganadora se realizará en el Sitio Web la primera semana del mes de Marzo del 05 al 09 de Marzo.

La entrega de todos los premios se celebrará en torno al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

#### 4. Premios

Los 40 proyectos seleccionados como finalistas en la primera fase del concurso tendrán visibilidad a través de una reseña en el espacio correspondiente al concurso dentro del portal “desafriomujerrural.es” y serán todos premiados con arreglo a las siguientes categorías:

- Los **15 proyectos** catalogados como “**Terceros Finalistas**”, que no pasen a la siguiente fase, serán premiados con un diploma con dicha catalogación que será entregado en acto oficial del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Los **20 proyectos “Segundos Finalistas”**, que no pasen a la siguiente fase, serán premiados con un diploma y una plaza en el curso online sobre la metodología Lean Startup de lanzamiento de negocios de 160 horas de duración, en formato on-line, organizado por EOI.
- Los **4 proyectos** catalogados como “**Primeros Finalistas**”, que no sean seleccionados como proyecto ganador del Concurso, serán premiados con un diploma, una plaza en el curso online sobre la metodología Lean Startup de lanzamiento de negocios de 160 horas de duración, en formato on-line, organizado por EOI y una Tablet.
- El **proyecto ganador del concurso** recibirá el primer premio que consistirá en un diploma como ganadora absoluta y un viaje a Budapest, al Centro Impact Hub Budapest, previsto a realizar durante el mes de Septiembre de 2018. Este viaje incluirá una estancia de una semana, con el alojamiento y el billete incluidos, así como un programa personalizado de mentoring sobre el proyecto de la emprendedora de 30 horas de duración y visitas a empresas.

Las características de cada uno de los premios se encuentran detalladas en el Sitio Web.

Las premiadas podrán hacer mención del premio en sus acciones de difusión y publicidad.

Las obligaciones fiscales y legales derivadas de los premios se aplicarán de acuerdo con la normativa vigente.

#### 5. Jurado

La valoración de los proyectos presentados en las distintas fases corresponderá a un jurado cuya composición será la siguiente:

**Presidenta:** Lucía Cerón Hernández, Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

**Vocales:**

1.- Begoña Suárez Suárez, Subdirectora General para el Emprendimiento y Promoción Profesional de las Mujeres.

2.- Carlos García Barredo, Consejero Técnico de la Subdirección General para el Emprendimiento y Promoción Profesional de las mujeres.

3.- Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.

4.- Ana Álvarez Castro, Directora de Desarrollo de Negocio y Relaciones Institucionales de la Fundación EOI.

**Secretaría (con voz pero sin voto):** Gemma Matos del Barrio, Jefa de Servicio de la Subdirección General para el Emprendimiento y Promoción Profesional de las Mujeres.

## 6. Criterios de Valoración.

Los proyectos presentados a las distintas fases serán evaluados por el jurado utilizando los siguientes criterios:

- **1ª Fase –“Salida”:**

1. Grado de diferenciación, innovación, excelencia, originalidad, del proyecto **(hasta 5 puntos)**.

2. Sostenibilidad del proyecto en los aspectos económico, medioambiental, ecológico y socio cultural **(hasta 3 puntos)**.

3. Proyecto presentado por mujeres jóvenes con formación superior en áreas tecnológicas de alto valor añadido en el ámbito rural **(2 puntos)**.

Se seleccionarán los 40 proyectos mejor puntuados y todos pasarán a la siguiente fase.

- **2ª Fase –“Impacto”:**

1. Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla. Promoción de actividades productivas existentes y potenciación de otras emergentes, con los recursos disponibles en sus territorios **(hasta 3 puntos)**.
2. Contribución cuantitativa y cualitativa del proyecto a la incorporación e inserción laboral **(hasta 2 puntos)**.
3. Capacidad de comunicación de la participante en la realización del discurso solicitado **(hasta 3 puntos)**.
4. Originalidad en el formato del discurso presentado **(hasta 2 puntos)**.

Se seleccionarán los 25 proyectos mejor puntuados y, de ellos, los 5 primeros pasarán a la siguiente fase.

- **3ª Fase-Plan de Negocio:**

1. Viabilidad técnica en el corto y medio plazo del proyecto **(hasta 2,5 puntos)**
2. Viabilidad económica en el corto y medio plazo del proyecto **(hasta 2,5 puntos)**.

Se seleccionará como proyecto ganador, el que obtenga la mejor puntuación en esta fase.

- **4ª Fase – “Llegada”:**

En esta etapa se comunicará la ganadora del concurso. El proyecto ganador será el mejor valorado en su conjunto de todos los proyectos participantes en todas las etapas y que resulte seleccionado por el Jurado en la última fase de Plan de Negocio.

El fallo del Jurado será inapelable, teniendo además las facultades de interpretar las Bases y determinar las normas de su funcionamiento, así como de declararlo desierto en caso de que ninguna de las solicitudes enviadas cumpla con los requisitos expuestos anteriormente.

## **7. Definiciones**

A efectos de estas Bases reguladoras, se entenderán por:

I. Innovación, la idea, práctica, objeto o medio para realizar un proyecto nuevo o mejora de otro ya existente.

II. Excelencia, se entenderá al proyecto de características sobresalientes o destacables por su originalidad, calidad, novedad e idoneidad, emprendidos o desarrollados por mujeres rurales.

III. Sostenibilidad social y económica: Satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

IV. Medio rural, la definición prevista en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, o en las normas que la desarrollen o sustituyan.

## **8. Compatibilidad**

Estos premios son compatibles con otras ayudas percibidas por las beneficiarias procedentes de diferentes administraciones públicas españolas o entes públicos adscritos o dependientes de dichas administraciones, así como con el otorgamiento de otros premios concedidos por organismos nacionales o internacionales.

## **9. Propiedad intelectual e industrial**

El envío por la participante de sus ideas o proyectos al Concurso, no le otorga al Jurado, ni a ningún otro miembro, ningún tipo de derecho de propiedad intelectual o industrial sobre la idea o el proyecto. Del mismo modo, en ningún caso se transfieren, ceden o licencian los derechos de propiedad intelectual o industrial que se encuentren registrados por la Participante o algún tercero.

La Participante otorga una autorización a los miembros del Jurado para acceder a la información contenida en la idea o proyecto, quedando pues éstos exentos de cualquier posible reclamación la Participante o de un tercero por la violación de acuerdos de confidencialidad o secretos industriales que cubran el contenido de la idea o proyecto.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades podrá contar con la colaboración de las galardonadas en las acciones de promoción de igualdad en el medio rural.

### **10. Responsabilidades de la participante**

La Participante será la única responsable de la veracidad, exactitud y corrección de todo dato o información que suministre en el marco del Concurso. En ningún caso podrá responsabilizar al Concurso, al Programa o a cualquiera de sus miembros u organizadores por la falta de veracidad, exactitud o corrección de los datos, siempre y cuando éstos se correspondan con los que suministró en su momento.

Adicionalmente, la Participante deberá corregir cualquier modificación, defecto, incorrección o inexactitud en los datos que proporcione, remitiendo un correo electrónico a la dirección de contacto del Programa [desafiomujerrural@eoi.es](mailto:desafiomujerrural@eoi.es)

La Participante será la única responsable de cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o cualquier otro derecho preexistente de terceros que pueda resultar lesionado por los datos personales, información, proyecto o producto, así como cualquier otro dato que suministre al Programa. En particular, a modo meramente enunciativo, pero no limitativo, se incluyen las infracciones de derechos de autor, patentes, diseños industriales, signos distintivos, violación de secretos o competencia desleal.

### **11. Modificación**

La organización se reserva el derecho a modificar estas Bases, parcial o totalmente en caso necesario. Realizada cualquier modificación, ésta será debidamente puesta en conocimiento de las participantes.



## **12. Protección de datos**

El uso de los datos personales que serán recogidos en el transcurso del Concurso, será hecho de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Privacidad del Sitio Web, que puede consultar en [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es)

## **13. Publicación de los proyectos y trabajos premiados.**

Todos los proyectos premiados del concurso podrán ser objeto de publicación divulgativa por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Al darse de alta en el concurso, las emprendedoras participantes autorizan al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y a la Fundación EOI, organismo encomendado para el desarrollo del proyecto, a publicar en cualquier soporte de comunicación los proyectos que resulten ganadores, sin derecho a contraprestación económica alguna, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, que regulariza, aclara y armoniza las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

## **14. Devolución de los proyectos y trabajos no premiados.**

Toda la información enviada por las participantes del concurso se realizará vía online, ya sea a través del portal web [www.desafiomujerrural.es](http://www.desafiomujerrural.es) o de la dirección de correo electrónico [desafiomujerrural@eoi.es](mailto:desafiomujerrural@eoi.es).

Las emprendedoras y mujeres participantes en el concurso tendrán la oportunidad de solicitar la documentación presentada de sus proyectos.

## **15. Publicidad de los premios.**

Aquellos proyectos que resulten ganadores en cada una de las fases del concurso y quieran dar a conocer sus resultados a través de acciones publicitarias, deberán

incluir de modo visible el logotipo oficial del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y el de Fondo Social Europeo.

## **16. Régimen Jurídico**

En lo no previsto en las presentes Bases reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Toda controversia que surja de la relación entre las partes o de la interpretación de estas Bases, será sometida a arbitraje a través del portal Online Dispute Resolution de la Unión Europea.